



ORDENANZA N° 2961/2019

VISTO: La nota N° 279/19 de fecha 17/09/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, registrado bajo Expte C.D. N° 10383/19, mediante el cual eleva convenio de Partes, celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ejército Argentino, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2948/19, en el Concejo Deliberante “Autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio con el Ejército Nacional.-

Que, la Ordenanza mencionada en su Artículo 3° establece que una vez formalizado el Convenio, deberá remitirse al Concejo Deliberante para su correspondiente homologación.-

Que, el artículo 36, inciso “i” de la Carta Orgánica Municipal dice: *celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, entes públicos privados nacionales que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local. Celebrar convenios con otras naciones, comunas, entes públicos o privados extranjeros y organizaciones internacionales e impulsar negociaciones con ellas, sin afectar la política exterior a cargo del gobierno federal ni interferir con las competencias propias de la provincia”.*

Que, según Artículo 36, inciso "p" de la Carta Orgánica Municipal, dentro de las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal, está la de “Administrar los bienes municipales”.

Que, el inciso “s” del Artículo 36 dice: “celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones concretas o globales expedidas por el Concejo Deliberante”.

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2019, decide aprobar por unanimidad el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE en todos sus términos el CONVENIO formalizado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini DNI N°17.045.496 con Domicilio Legal en calle Ginés Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes y por el Ejército Argentino, representado en la persona de General de Brigada Gustavo Alejandro Garcés Luzuriaga, con Domicilio Constituido en Calle Azopardo 250, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual consta de cuatro (4) Cláusulas e integra la presente Normativa como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su intermedio envíese copia de la presente al Ejército Argentino, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publique. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2031/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES